

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-18804 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado I en el periodo normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 10 PCP/1501.

Vistos el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, por que se aprueba el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cantabro de Salud (BOC 21-4-2010).

Visto igualmente el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 por el que se levanta parcialmente la suspensión de los acuerdos en materia de carrera profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

RESUELVO

Aprobar la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de reconocimiento de grado I en el período normalizado (encuadramiento ordinario) del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, y publicado en el BOC de 21 de abril de 2010, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 por el que se levanta parcialmente la suspensión de los acuerdos en materia de carrera profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I en este procedimiento quienes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1

1. Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en categorías de personal sanitario de formación profesional o de personal de gestión y servicios, y percibir las retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.
2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.
3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.
4. Haber completado los 5 años de servicios prestados en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
5. Obtener la puntuación mínima global establecida para el grado I respetando el máximo para cada bloque de evaluación.
6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado I de desarrollo profesional.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I y disponible en la web www.scsalud.es, los solicitantes deberán aportar:
 - a) La relación de méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II y disponible en la web www.scsalud.es.
 - b) La documentación acreditativa de los méritos.
 - c) El certificado de servicios prestados previstos en el apartado 4 de la base segunda.
5. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.
6. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A.1 (actividad laboral) y A.2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.
7. La valoración de los méritos de los apartados 1, 5, 6, 7, 8 y 9 del bloque C, cuando se hayan generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, correspondiendo al Comité de Evaluación la petición

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1

de los oportunos certificados, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que los referidos méritos hayan sido generados en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud deberán invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

8. La valoración de los méritos del bloque B y de los apartados 2, 3 y 4 del bloque C exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

9. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

10. Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

11. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los solicitantes o de otros órganos administrativos las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

12. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado I de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

2. Los efectos económicos del grado reconocido se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1



ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		PCP/		Nº EXPEDIENTE:				
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre		
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población			Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACION ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA : 1								
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:								
	SUBGRUPO A1 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO A2 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO C1 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO C2 <input type="checkbox"/>		AGRUPACIONES <input type="checkbox"/> PROFESIONALES
	PERSONAL SANITARIO <input type="checkbox"/>				PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>				
	GERENCIA A LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA							
11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"								<input type="checkbox"/>	
11.22 GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO								<input type="checkbox"/>	
11.21 GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA								<input type="checkbox"/>	

DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.								
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____						Firma del interesado		

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2014-18804

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE
DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

DATOS PERSONALES			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

B.-FORMACIÓN

B.1.- Formación continuada				
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACION

B.2.- Formación reglada o titulación académica		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.3.- Formación universitaria de postgrado			
TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

B.4.- Doctorado		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.5.- Cursos de idiomas extranjeros		
TÍTULO	CENTRO FORMACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN

C. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

C.1.- Asunción de responsabilidades				
DEDICACION	CARGO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.2.- Participación en Comités o Comisiones			
COMITÉ O COMISIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

VIERNES, 2 DE ENERO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 1



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE
DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

C.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas				
PROTOSCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS	CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.4.- Participación en proyectos de mejora				
PROYECTO	CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.5.- Modificación voluntaria de jornada				
CENTRO			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.6.- Participación en Comités de Evaluación				
COMITÉ	CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.7.- Participación en Tribunales de selección o concursos de provisión				
CARGO	TRIBUNAL	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.8.- Participación en Comisiones de selección temporal				
COMISIÓN	CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.9.- Dedicación exclusiva				
CENTRO			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

Fecha	
Firma	

